

VÍA GC-550

• Como alternativa a dicha modificación y corte del tráfico: vía GC-550 (de Sta. Lucía de Tirajana, GC-65, A Agüimes, GC-100, por Temisas).

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, ACCIDENTAL, Manuel Rodríguez Olavarría.

211.459

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

5.306

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE GANADERÍA. LÍNEA 4 FOMENTO DE LA RECRÍA GANADERA DE FUERTEVENTURA.

BDNS (Identif.): 802040.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/802040>).

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE GANADERÍA, LÍNEA 4: SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA RECRÍA GANADERA DE FUERTEVENTURA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2024.

Extracto del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, de 10 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la «Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas en régimen de concurrencia competitiva en materia de Ganadería, Línea 4: subvención para el fomento de la cría ganadera de Fuerteventura, anualidad 2024, del Cabildo Insular de Fuerteventura».

Primero. Beneficiarios.

Ganaderos y sociedades ganaderas con actividad y residencia fiscal en Fuerteventura.

Segundo. Objeto.

Fomentar el crecimiento de la cabaña ganadera de la Isla de Fuerteventura, para el aumento de la producción láctea y la industria quesera.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la presente convocatoria pública de Subvenciones en materia de Ganadería, Línea 4: subvenciones para el fomento de la cría ganadera de Fuerteventura, anualidad 2024, a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura, fueron aprobadas por Acuerdo Plenario extraordinario, celebrado el 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BOP de Las Palmas número 139, de 15 de noviembre de 2024.

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito disponible para la presente convocatoria pública de subvenciones en materia de Ganadería, Línea 4: subvenciones para el fomento de la cría ganadera de Fuerteventura, anualidad 2024, en régimen de concurrencia competitiva, del Cabildo Insular de Fuerteventura, asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación exigida, será de DIEZ DÍAS HÁBILES, siendo efectivo el plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones en materia de ganadería, Línea 4: Subvenciones para el fomento de la cría ganadera de Fuerteventura, anualidad 2024 del Cabildo Insular de Fuerteventura, en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Las Palmas realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios o edictos electrónico de la Sede Electrónica y en la web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Sexto. Otros datos.

La solicitud a la que se refiere el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura, de 10 de diciembre de 2024, se podrá obtener en la siguiente URL:

[http:// www.cabildofuer.es/](http://www.cabildofuer.es/) y en el Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura sito en calle Virgen del Rosario número 7, Registro Auxiliar del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura sito en la calle Lucha Canaria número 112 de Puerto del Rosario.

Puerto del Rosario, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE SECTOR PRIMARIO, Matías Fidel Peña García.

213.214

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia****Servicio de Gestión de Recursos Humanos****RESOLUCIÓN****5.307**

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO, EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS DE LA CATEGORÍA DE: AGENTE DE EMPLEO DESARROLLO LOCAL (Convocatoria publicada en el BOP número 156, 28-12-2022).

Finalizada la valoración de méritos por el Tribunal Calificador de la convocatoria mediante el sistema de concurso, de tres (3) PLAZAS DE AGENTE DE EMPLEO DESARROLLO LOCAL, de la plantilla del personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás (Bases generales aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía número 296-2022, de 19 de mayo, con posterior rectificación de error material en virtud de Resolución